



142ª ASAMBLEA DE LA UIP Y REUNIONES CONEXAS

Sesión virtual, 24-28 de mayo de 2021

Comisión Permanente de
Paz y Seguridad Internacional

C-I/142/DR
8 de marzo de 2021

Estrategias parlamentarias para reforzar la paz y la seguridad frente a las amenazas y los conflictos resultantes de los desastres ligados al clima y a sus consecuencias

***Proyecto de resolución presentado por los co-Relatores
Sra. C. Roth (Alemania), Sr. Y. Sow (Senegal) y
Sr. S. Samarasinghe (Sri Lanka)***

La 142ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Recordando* el Acuerdo de París de 2015, en particular sus objetivos para fortalecer la respuesta global al cambio climático y reforzar las capacidades de adaptación, aumentar la resiliencia al cambio climático y reducir la vulnerabilidad a estos cambios, los resultados de las Conferencias sobre Cambio Climático celebradas en Marrakech (COP 22), Bonn (COP 23), Katowice (COP 24) y Madrid (COP 25), y las resoluciones de la UIP adoptadas en las reuniones parlamentarias correspondientes en Marrakech, Bonn y Cracovia,
- 2) *Recordando también* las resoluciones de la UIP tituladas *El papel de los parlamentos para garantizar el desarrollo sostenible mediante la gestión de los recursos naturales, la producción agrícola y el cambio demográfico* (adoptada en la 124ª Asamblea de la UIP, Panamá, abril de 2011), *Por un desarrollo resiliente frente a los riesgos: tener en cuenta el cambio demográfico y las limitaciones naturales* (adoptada en la 130ª Asamblea de la UIP, Ginebra, marzo de 2014), *El sostenimiento de la paz para alcanzar el desarrollo sostenible* (adoptada en la 138ª Asamblea de la UIP, Ginebra, marzo de 2018), la Declaración de Hanói: *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Pasar de las palabras a la acción* (132ª Asamblea de la UIP, Hanói, abril de 2015), y *Lucha contra el cambio climático* (141ª Asamblea de la UIP, Belgrado, octubre de 2019),
- 3) *Guiada* por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que subrayan que la política relativa al clima, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y la paz universal están inextricablemente ligados,
- 4) *Teniendo en cuenta* las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como las resoluciones 2349 (2017), 2408 (2018), 2423 (2018) y 2429 (2018),

y las declaraciones del Presidente de la Consejo de Seguridad sobre los efectos negativos del cambio climático en la estabilidad internacional, la paz y la seguridad,

5) *Teniendo en cuenta también* las resoluciones 1325 (2000) y 2467 (2019) del Consejo de Seguridad, que enfatizan el impacto de las guerras, los conflictos y los desplazamientos en las mujeres, así como el fortalecimiento del papel de las mujeres en la gestión de los conflictos y su participación en asuntos de paz y seguridad, y la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad de la ONU que subraya la importancia de una mayor representación juvenil en la toma de decisiones sobre temas de paz y seguridad,

6) *Recordando* la Convención de las Naciones Unidas sobre la protección y el uso de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales de 1996 y el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres de 2015, que sienta las bases importantes para un desarrollo sostenible, bajo en carbono y resistente,

7) *Acoge con beneplácito* la participación constante de la comunidad internacional en numerosas iniciativas mundiales para combatir el cambio climático, como la Cumbre de la ONU sobre la Acción para el Clima en septiembre de 2019, la Cumbre de la Ambición Climática de diciembre de 2020 y la Cumbre de Adaptación al Cambio Climático de enero de 2021, que ha conducido a los Estados a afirmar y a ampliar los objetivos de reducción de las emisiones y han resaltado las numerosas oportunidades para la prevención, mitigación, fortalecimiento de la resiliencia y la adaptación, a través de las contribuciones de los gobiernos nacionales, de las provincias, las ciudades y los pueblos, las empresas, las instituciones financieras y la sociedad civil,

8) *Recordando* la Declaración Universal de los Derechos Humanos , así como los posteriores protocolos y acuerdos vinculantes de derechos humanos, y acogiendo con beneplácito el debate sobre la creciente amenaza mundial a los derechos humanos y la paz que representa el cambio climático, llevado a cabo en la 42ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2019,

9) *Subrayando* las recomendaciones de la Agenda 2015 para la Protección de los Desplazados Internos en el Contexto de los Desastres y el Cambio Climático implementada por la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres, que tiene como objetivo fortalecer la gestión del riesgo de desplazamiento relacionado con los desastres, así como proteger mejor a las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres, en particular desastres relacionados con el clima,

10) *Notando* que el mundo enfrentará desafíos sin precedentes y procesos irreversibles, incluido el cruce de "puntos de no retorno" en caso de que las temperaturas aumenten por encima de 1,5°C, como indica el Informe especial de 2018 del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático,

11) *Recordando* que los recursos naturales, como el agua y la tierra, determinan los medios de vida, la soberanía alimentaria, el bienestar y la identidad de miles de millones de personas y que, en consecuencia, la participación pública, el diálogo inclusivo y la cooperación son esenciales para la gestión justa y pacífica de los recursos naturales,

12) *Preocupada* por la amenaza concreta y existencial que el cambio climático representa para la humanidad y la seguridad humana y que pone en peligro la paz y la estabilidad mundiales, particularmente preocupada por las graves consecuencias de la elevación del nivel del mar, la sequía, la desertificación, la degradación de la tierra, la pérdida de infraestructura, la inseguridad alimentaria, la escasez creciente de recursos naturales, especialmente el agua, y las pérdidas y daños no económicos, preocupada por la aparición y/o la intensificación del desplazamiento y los movimientos migratorios en vista del aumento de estos fenómenos y el hecho de que las regiones del mundo se están volviendo inhabitables, y preocupada por las consecuencias, en particular, sobre los jóvenes y su futuro,

13) *Profundamente preocupada* por el impacto particular del cambio climático en las personas y grupos vulnerables, cuya situación ya es precaria, incluidas las mujeres y los niños, así como los refugiados, las personas desplazadas y las personas desplazadas al interior de su propio país, subrayando que las personas desplazadas por razones ambientales y como resultado de los trastornos ecológicos, los desastres o los efectos adversos del cambio climático, no reciben sistemáticamente la condición de refugiado oficial o la protección internacional que brinda la Convención de 1951 sobre la condición de los refugiados, y también le preocupa que las tensiones y los desastres relacionados con el clima puedan conducir a una mayor marginación, discriminación y violencia, incluido un aumento de la violencia sexual y de género perpetrada principalmente contra las mujeres,

14) *Consciente* de los efectos perjudiciales del cambio climático en los desequilibrios económicos, sociales y políticos existentes, así como los conflictos relacionados con la distribución de los recursos en el mundo, destacando que debido a los impactos negativos en términos de seguridad humana, el cambio climático debe ser considerado como un "multiplicador de riesgo" capaz de exacerbar las tensiones sociales existentes, especialmente cuando las estructuras de gobernanza ya son frágiles, recordando que las repercusiones negativas del cambio climático a largo plazo pueden conducir a un aumento de las tensiones políticas, tanto en el interior de las fronteras nacionales como más allá de éstas, y observando que las sociedades frágiles, incluidas las sociedades devastadas por conflictos, generalmente tienen capacidades de adaptación más débiles que otras frente al cambio climático y que no tienen la capacidad de contribuir, por su parte, a la mitigación efectiva del cambio climático,

15) *Preocupada* porque éstos y otros efectos sobre la seguridad humana, como el empeoramiento de la inseguridad alimentaria y del agua, pueden exacerbar los riesgos existentes y crear riesgos adicionales para la seguridad nacional, regional e internacional, y profundamente preocupada porque las regiones más vulnerables del mundo se ven particularmente afectadas por la crisis climática y la pandemia de COVID-19, una crisis agravando la otra,

16) *Teniendo en cuenta* que el acceso a los recursos y los medios necesarios para hacer frente a los cambios extremos, como los provocados por la crisis climática, se ven obstaculizados estructuralmente por las formas existentes de discriminación y vulnerabilidad basadas en el sexo, la raza, el origen étnico, la religión, la afiliación política u otra, el origen nacional o social, la fortuna, el nacimiento o cualquier otra situación, las aptitudes, la pertenencia a un grupo indígena, la edad, la tradición y la violencia institucional, que puede combinarse y conjugarse, y que debe tenerse debidamente en cuenta en los conceptos de consolidación de la paz y gestión de los conflictos, así como en las estrategias de resiliencia y adaptación,

17) *Subrayando* que la acción climática a largo plazo es una decisión política, por lo que la responsabilidad de establecer una transición justa a través de políticas climáticas sostenibles no puede recaer en las personas y sus elecciones individuales como consumidores, al menos no predominantemente,

1. *Llama* a una acción inmediata y multilateral para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos sobre la estabilidad y la seguridad internacionales con la misma urgencia que la lucha contra la pandemia de coronavirus; y pide, en consecuencia, a todos los parlamentos que aceleren y faciliten la ratificación e implementación basada en los derechos humanos del Acuerdo de París en sus respectivos países;
2. *Invita* a los Parlamentos Miembros de la UIP y a sus gobiernos a invertir en programas de desarrollo resistentes al clima con un enfoque en los ODS 1 (erradicación de la pobreza), 2 (seguridad alimentaria), 3 (salud), 4 (educación), 5 (género), 6 (agua y saneamiento), 7 (energía limpia y asequible), 8 (trabajo decente), 11 (comunidades sostenibles), 13 (lucha contra el cambio climático) y 16 (paz, justicia e instituciones efectivas);

3. *Acoge con beneplácito* los numerosos y diversos compromisos nacionales asumidos para tener en cuenta el vínculo entre el clima y la seguridad, limitar el cambio climático, contrarrestar las amenazas a la seguridad relacionadas con el clima mediante la mitigación, el fortalecimiento de la resiliencia y la adaptación; y subraya que las medidas son generalmente más adaptadas a los conflictos si participan tanto hombres y mujeres como los grupos marginados y vulnerables;
4. *Invita* a los Parlamentos Miembros de la UIP a alentar a sus gobiernos a unirse y apoyar al Grupo de Amigos del Clima y de la Seguridad, establecido por Nauru y Alemania, que reúne a más de 50 Estados para asegurar que el Consejo de Seguridad de la ONU integre el vínculo entre el clima y la seguridad en todas sus decisiones, de modo que la comunidad internacional esté lista para actuar antes que los conflictos estallen o se intensifiquen, donde sea que el cambio climático amenace la paz y la seguridad;
5. *Alienta* a los Parlamentos Miembros de la UIP a participar en la prevención de los conflictos civiles e integrar los análisis y pronósticos de riesgos en sus políticas, con especial énfasis en los puntos de no retorno relacionados con la seguridad en el contexto del cambio climático sobre la base, entre otros, de indicadores de derechos humanos, como la incidencia de la violencia sexual y de género;
6. *Subraya* la necesidad de promover la investigación, la recopilación y el análisis de los datos sobre los desplazamientos debidos a catástrofes repentinas o de evolución lenta en el contexto del cambio climático a fin de estar preparados para afrontar los retos futuros y desarrollar estrategias de prevención;
7. *Pide* a los parlamentos que fortalezcan las capacidades de gobernanza a nivel local y comunitario y las capacidades de adaptación para evitar que el cambio climático cause violaciones de los derechos humanos o desestabilice las subregiones o los Estados;
8. *Alienta* a los parlamentos a adoptar un marco legislativo favorable al clima, sensible al género y a los conflictos, incluidas las leyes financieras clave, para facilitar la realización de los ODS y las agendas de consolidación de la paz, y para asegurar que el vínculo entre el clima y la seguridad sea abordado regularmente en sus debates; garantizando, en este contexto, que todos los esfuerzos de consolidación de la paz y de desarrollo sean evaluados sobre la base de su sensibilidad climática a fin de minimizar los efectos desestabilizadores futuros previsibles del cambio climático en la seguridad y la prosperidad; y a la inversa, que los programas y estrategias de mitigación y adaptación climática sean sensibles a los conflictos y estén diseñados para maximizar las sinergias en la consolidación de la paz;
9. *Pide* a los gobiernos que adopten medidas concretas para mitigar los riesgos climáticos y promover la resiliencia al cambio climático, al tiempo que basen estas medidas en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas; y, en este contexto, hace un llamamiento a los gobiernos y los parlamentos para que apoyen a los países afectados por los desastres climáticos y les brinden asistencia financiera, técnica y de creación de capacidades, que debe provenir, en particular, de las economías de altos ingresos y estar destinada a las economías de ingresos medios y bajos, para ayudarles a adaptarse al cambio climático, basado en el principio de "quien contamina paga", a fin de compartir los costos de manera más equitativa entre los países más responsables de los efectos de carbono anteriores y actuales, y los países más afectados por estos efectos;
10. *Invita* a los parlamentos a exigir las cuentas a sus respectivos gobiernos de los avances logrados en el manejo de los desastres relacionados con el clima y los riesgos de seguridad, e instan a sus gobiernos a compensar la falta de fondos consagrados a las actividades tendientes a corregir las consecuencias del cambio climático y las medidas de adaptación, con el fin de empoderar al sistema de las

Naciones Unidas, otras instituciones multilaterales, los Estados y otras partes interesadas para responder a los cambios inminentes en la seguridad alimentaria, los desplazamientos y el aumento del riesgo de desastre;

11. *Invita también* a los parlamentos a supervisar los procesos de mitigación del cambio climático, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París, para promover una sólida gobernanza del riesgo de desastres a fin de ayudar a todas las partes interesadas a coordinarse a nivel comunitario, regional y nacional para gestionar y reducir los riesgos de desastres y los riesgos climáticos, para facilitar la gestión de los desastres a corto plazo y el financiamiento a largo plazo en favor de las infraestructuras materiales centradas en la resiliencia y las soluciones basadas en el ecosistema, y para asegurar un control real de las finanzas públicas garantizando la total transparencia del gasto;
12. *Insta* a los parlamentos a que tomen medidas para fortalecer nuestra comprensión común de los riesgos y las amenazas climáticos, para asegurar que se implementen e incluyan programas educativos apropiados en los planes de estudio escolares, y para diseñar sistemas de alerta temprana fácilmente accesible;
13. *Invita* a los parlamentos a examinar todos los medios para fortalecer la resiliencia de las personas afectadas por los efectos adversos del cambio climático, para desarrollar mecanismos nacionales integrales de resiliencia sensibles al género al involucrar plenamente a las mujeres en la concepción e implementación de estos mecanismos, para fortalecer la reducción del riesgo de desastres y las medidas de reducción, y para mejorar la preparación ante los desastres;
14. *Exhorta* a los parlamentos a promover y aumentar la financiación humanitaria predecible, plurianual, sin restricciones, colaborativa y flexible, particularmente en el contexto de los desplazamientos vinculados a los desastres, para articular el vínculo entre la asistencia humanitaria, el desarrollo y la paz con los efectos del cambio climático, y a favorecer el apoyo a una transición rápida y la posibilidad de adoptar una política de reconstrucción más enérgica, rápida e inclusiva, siguiendo el enfoque de "reconstruir mejor";
15. *Invita* a los parlamentos a establecer asociaciones con la sociedad civil de forma regular y coherente para fortalecer la voluntad política de abordar el vínculo entre el clima y la seguridad en un espíritu constructivo, participativo y con visión de futuro; y pide también, en particular, a todos los parlamentarios que entablen un diálogo con los jóvenes, ya que son el principal grupo que debe hacer frente a las consecuencias del cambio climático;
16. *Alienta* a los gobiernos a apoyar plenamente a los grupos de trabajo internacionales sobre los desastres y los desplazamientos relacionados con el clima, y a implementar, dentro de la arquitectura de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las recomendaciones del Equipo Especial encargado de la cuestión de los desplazamientos de población del Mecanismo Internacional de Varsovia;
17. *Invita* a los parlamentos a permitir a las personas obligadas a abandonar sus hogares debido al cambio climático a emigrar de manera segura, ordenada, legal y voluntaria, y a hacer posible la relocalización planificada, digna y voluntaria;
18. *Alienta* a los gobiernos y los parlamentos a implementar plenamente los Principios Rectores sobre el desplazamiento interno de las Naciones Unidas, a fortalecer los derechos y los acuerdos locales sobre la movilidad de los trabajadores migrantes, de los nómadas y los pastores, y a implementar el Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular;

19. *Alienta también* a los gobiernos a considerar el concepto de “pasaporte climático”, que permitiría a las personas cuyas vidas están amenazadas por los efectos del cambio climático y que no tienen más remedio que abandonar sus hogares, ejercer su autodeterminación eligiendo su opción migratoria y beneficiarse de la posibilidad de ingresar y radicarse en un país seguro y, en este contexto, considerar la posibilidad de otorgar todos sus derechos civiles a los migrantes que, en espera o con posterioridad a la desaparición total del territorio de su país, pierdan de facto o de jure su ciudadanía;
20. *Invita* a los Parlamentos Miembros de la UIP a hacer uso de su derecho a hablar en la Asamblea General de las Naciones Unidas para solicitar un seguimiento de las cuestiones relacionadas con el desplazamiento y la migración en el contexto del cambio climático, así como sobre la implementación de los pactos mundiales sobre migración y refugiados;
21. *Recomienda* que todos los Estados concernidos acuerden una posición común con vistas a imponer un embargo a la exportación de armas a los actores ubicados en los Estados afectados por la inseguridad, la inestabilidad y el conflicto, en particular debido a los desastres relacionados con el clima;
22. *Alienta* a los gobiernos a incluir la mitigación del riesgo de cambio climático en todas las áreas operativas de la consolidación de la paz, incluidas la alerta temprana, la mediación y las operaciones de apoyo a la paz, para permitir al sistema de las Naciones Unidas reconocer, evaluar y actuar mejor sobre los vínculos entre el clima y la seguridad, para pedirle al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que reconozca la amenaza que los riesgos relacionados con el clima representan para la paz y la seguridad internacionales y apoyar el nuevo Mecanismo de Seguridad Climática de las Naciones Unidas (para facilitar la creación y difusión de evaluaciones de riesgos y estrategias de gestión de riesgos adecuadas por parte de los actores pertinentes de las Naciones Unidas).
23. *Acoge con satisfacción*, a este respecto, las iniciativas concretas destinadas a crear capacidad sobre el terreno, en particular mediante la creación del primer asesor sobre el clima y la seguridad en la misión de las Naciones Unidas en Somalia;
24. *Recuerda* a todos los Estados que la protección ambiciosa del clima, el fortalecimiento de la resiliencia y los comportamientos previsores que colocan a los seres humanos y sus necesidades en el centro de todas las consideraciones de orden político, son requisitos previos, no solo para la instauración de una justicia climática, sino también para la realización de la agenda de sostenibilidad de la paz;
25. *Alienta* a los Parlamentos Miembros de la UIP a establecer o fortalecer "parlamentos climáticos" regionales y a seguir los ejemplos de las iniciativas tomadas en Asia (Bangladesh, China e India), en América Latina (Bolivia, Chile, Ecuador y Perú), Medio Oriente y África del Norte (Jordania, Marruecos y Túnez), África subsahariana (Benín, Congo, Costa de Marfil, Senegal y Tanzania, así como en el marco de la cooperación con el Parlamento Panafricano) y en Europa (Parlamento Europeo), con el objetivo de proporcionar a los parlamentarios conocimientos y empoderarlos en estos temas;
26. *Insta* a los parlamentos a adoptar, implementar y monitorear los planes de acción nacionales, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París, y establecer estrategias para prepararse para los desafíos, las amenazas y los conflictos descritos supra que surgen de los desastres relacionados con el clima y sus consecuencias.